



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Primer Punto

► Consideración del Decreto N° 2865, “POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6426/2019, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CÁMARA DE DIPUTADOS”.

► *ORIGEN:* PODER EJECUTIVO

► *MENSAJE N°:* 339/2019

► *FECHA DE ENTRADA:* 12/Noviembre/2019

► *EXP. N°:* D-195341

► *COMISIONES:* Presupuesto
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

► *CANTIDAD DE VOTOS PARA RECHAZAR EL VETO TOTAL:* 41 VOTOS

► *DECISIÓN:*.....

► *DESTINO:*.....

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N°

2865

Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6426/2019, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CÁMARA DE DIPUTADOS»».

Asunción, 12 de noviembre de 2019

VISTO: El proyecto de ley N° 6426/2019, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Cámara de Diputados»» (Expediente M.H. N° 97.129/2019); y

N° 610

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado proyecto de ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el proyecto de ley aprueba una modificación presupuestaria (ingresos y gastos), para la Cámara de Diputados por la suma total de mil novecientos noventa y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho guaraníes (G 1.995.245.888), dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 10 01, «Recursos del Tesoro – Genuino».

Que el proyecto contempla un aumento en los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del gasto 137, Gratificaciones por servicios especiales; 144, Jornales; y 145, Honorarios Profesionales, provenientes de la disminución de otros Subgrupos de gastos corrientes.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2865



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
 Dirección de Decretos y Leyes
 Presidencia de la República

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6426/2019, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CÁMARA DE DIPUTADOS»».

-2-

Que asimismo, de acuerdo con los informes proveídos por dependencias de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se determina que el proyecto de ley, no fue a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Que conforme con el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios realizado por la Dirección de Política Macrofiscal, los mismos se encuentran por debajo de las estimaciones realizadas para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que la programación de los gastos debe realizarse con base en la estimación real de los recursos a ser recaudados.

Cabe recordar que el Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal contempla resultados deficitarios, situación que no ha sido revertida.

Que en relación con los gastos financiados con Recursos del Tesoro, el Ministerio de Hacienda se encuentra abocado a la racionalización de los gastos y, en ese sentido, ha emitido el Decreto N° 2180/2019, «Por el cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1256/2019, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258/2019», que si bien no afecta al Poder Legislativo ni Judicial, el mismo pretende acortar la brecha del déficit fiscal actual, en tanto que la presente propuesta pretende rigidizar gastos en servicios personales, los cuales recordamos deben ser contratados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

N° _____

Cexter/2019/8850

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2865



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6426/2019, «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CÁMARA DE DIPUTADOS”».

-3-

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el citado Proyecto de Ley N° 6426/2019, conforme con los argumentos que anteceden.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1580, del 11 de noviembre de 2019.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Objétase totalmente el proyecto de ley N° 6426/2019, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Cámara de Diputados”», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 31 de octubre de 2019, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.
- Art. 2°.-** Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley N° 6426/2019, objetado totalmente, a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4°.-** ~~Comuníquese~~, publíquese e insértese en el Registro Oficial. /



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Cexter/2019/8850



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.426

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" – CÁMARA DE DIPUTADOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, afectando a la Entidad Cámara de Diputados, por un monto total de G. 1.995.245.888 (Guaraníes un mil novecientos noventa y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Establécese que la modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Artículo 3.º Establécese que las autoridades de la Cámara de Diputados, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

LEY N° 6.426

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Martín Arevalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, de de 2019

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.426

ANEXO

Entidad :	11 03	CÁMARA DE DIPUTADOS
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	001	ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL
Unidad Responsabl :	01	HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	1.631.719.100	0	1.631.719.100	250.000.000	0	1.381.719.100
137	10	001	99	GRATIFIC. POR SERVICIOS ESPECIALES	2.076.085.490	0	2.076.085.490	0	150.000.000	2.226.085.490
144	10	001	99	JORNALES	15.428.181.000	0	15.428.181.000	0	480.245.888	15.908.426.888
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	11.367.484.330	0	11.367.484.330	0	1.365.000.000	12.732.484.330
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	1.500.000.000	0	1.500.000.000	346.000.000	0	1.154.000.000
260	10	001	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	650.000.000	200.000.000	850.000.000	30.000.000	0	820.000.000
280	10	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	1.041.560.000	0	1.041.560.000	35.000.000	0	1.006.560.000
310	10	001	99	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	286.500.000	0	286.500.000	118.455.000	0	168.045.000
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	2.472.400.000	-30.000.000	2.442.400.000	165.790.888	0	2.276.609.112
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.012.000	0	7.000.012.000	1.050.000.000	0	5.950.012.000
Totales:					43.453.941.920	170.000.000	43.623.941.920	1.995.245.888	1.995.245.888	43.623.941.920

Handwritten signatures and marks are present below the table, including a signature on the left, a large scribble in the middle, and another signature on the right.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

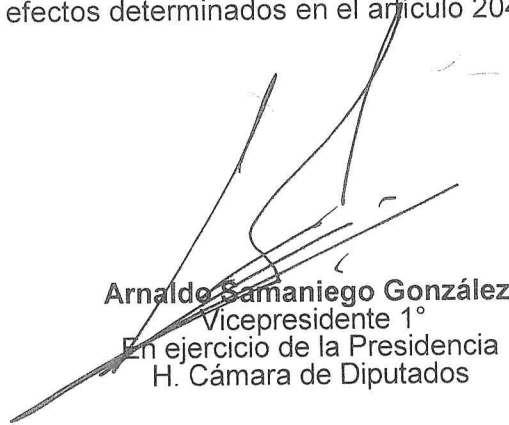
Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

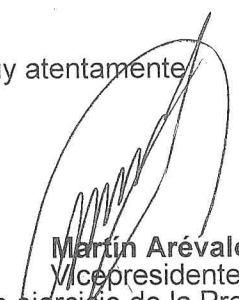
Asunción, 04 de noviembre de 2019

M.C.N. N° 346.-

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6.426, **QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" – CÁMARA DE DIPUTADOS**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Muy atentamente

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


Nestor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Palacio de Gobierno

D-1953416

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	8850-
Fecha:	04 NOV. 2019 Hora: 09:25
Entregado por:	Mario Villalba
C.I. N°	4.067.380
Tel. 1)	414.5110
2)	
Correo Electrónico:	
Recibido por:	
Firma:	



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 12 de noviembre de 2019

Nº 339

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº.....	

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6426/2019, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley Nº 6258, de fecha 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Cámara de Diputados”», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 31 de octubre de 2019.

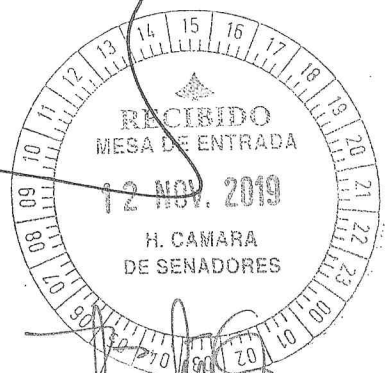
Igualmente, adjunto fotocopia del Decreto Nº 2865 de 12 de noviembre de 2019, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, numeral 4), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

Benigno López
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Blas Llano,
Presidente Honorable Cámara de Senadores y
del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
12 11 Noviembre 2019
HORA: 15:45
Agustina Salinas
RESPONSABLE

Contiene 5 pag. + 1 pag. MCN. N° 346

4 juego de la Ley N° 6.426 con 3 pag. cada juego

Total 18 pag.